



BASES A LAS QUE SE SUJETA LA:

Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-21-0201

Para la:

Remodelación de Edificio Contiguo a Juzgados Penales del CERESO para albergar Juzgado de Ejecución de Sanciones, en la localidad y municipio de Hermosillo.

Hermosillo, Sonora, a 05 de febrero de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y de su Reglamento, el Poder Judicial del Estado de Sonora ha convocado a diversas empresas para que participen en la **Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-21-0201** referente a la "**Remodelación de Edificio Contiguo a Juzgados Penales del CERESO para albergar Juzgado de Ejecución de Sanciones, en la localidad y municipio de Hermosillo.**", dada su experiencia, capacidad técnica y económica, probadas.

C O N T E N I D O:

I.- GENERALIDADES:

- 1.- Terminología.
- 2.- Descripción de la obra a realizar.
- 3.- Plazo de ejecución de la obra y fecha probable fecha de inicio de los trabajos.
- 4.- Origen de los recursos.
- 5.- Período para la adquisición de las bases y en su caso, para quedar inscritos en esta licitación.
- 6.- Requisitos que deberán de cubrir los interesados para quedar inscritos en la presente licitación.
- 7.- Visita al sitio de la obra.
- 8.- Aclaración a las bases y dudas relativas a la presente licitación.

II.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE:

- 1.- Elaboración y presentación de la propuesta.
- 2.- De la forma de prepararla y presentarla.
- 3.- Del contenido de la proposición.
- 4.- Consideraciones técnicas para la formulación de la propuesta.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

- 1.- Fecha, hora y lugar del acto de apertura de proposiciones.
- 2.- De las autoridades e invitados.
- 3.- Reglas que deberán observar los licitantes para el acto de apertura.
- 4.- Procedimiento a seguir.
- 5.- De las atribuciones de la autoridad convocante.
- 6.- Participación de la autoridad invitada.

IV.- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

V.- EVALUACIÓN:

- 1.- Evaluación técnica.
- 2.- Evaluación económica.
- 3.- Validez de la oferta.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

VII.- FALLO:

- 1.- Contenido del acta de fallo.
- 2.- Diferimiento de fallo.

VIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

IX.- INCONFORMIDADES:

- 1.- Presentación.
- 2.- Tramitación.
- 3.- Resolución.

X.- DE LA CONTRATACIÓN:

- 1.- Tiempo para suscribir el contrato.
- 2.- Forma de pago.
- 3.- Penas convencionales.
- 4.- Ajuste de costos.

XI.- GARANTÍAS:

- 1.- Garantía de anticipo otorgado.
- 2.- Garantía de cumplimiento.

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1.- Legislación.
- 2.- Prohibición de la negociación.

ANEXOS:

- 1.- Anexo de formatos y guía de llenado de documentos de la propuesta.
- 2.- Modelo de contrato.
- 3.- Planos

I.- GENERALIDADES:

Estos trabajos serán adjudicados mediante contrato a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

1.- TERMINOLOGÍA:

Para efectos de las presentes bases se entenderá por:

CONVOCANTE: Al Poder Judicial del Estado de Sonora. (PJESON).

LICITANTES: Indistintamente, a las empresas, personas físicas o morales, capacitadas jurídicamente para contratar el objeto de este procedimiento, siempre que hayan quedado inscritas en los términos de la invitación y de estas bases.

AUTORIDADES INVITADAS: La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ESTIMACIÓN: La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos realizados. Es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto, de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos,

deducciones, retenciones y los ajustes de costos.

Constancia de no Adeudos de Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora. -Requisito que se solicita solamente al concursante ganador, a fin de comprobar que, al momento de la adjudicación del contrato, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales, en congruencia con el Art. 24-Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora. Dicha constancia la podrá solicitar en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, dirigiéndose a sus oficinas en Calle Pedro Moreno entre Av. Serdán y Blvd. Hidalgo, Col. Centro C.P. 83000 (Ex Edificio de Banco de México); o bien para información se puede dirigir al teléfono 1084000 extensiones 4164 y 4165. o en www.sonorensecumplido.gob.mx. De igual forma, el concursante al cual se le adjudique el contrato deberá exhibir, al momento de su firma, la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, con una antigüedad no mayor a un mes.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR:

Remodelación de Edificio Contiguo a Juzgados Penales del CERESO para albergar Juzgado de Ejecución de Sanciones, en la localidad y municipio de Hermosillo.

3.- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y PROBABLE FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos se ejecutarán, previa autorización de inicio de los mismos por parte la convocante y de acuerdo al plazo y fecha que se indica:

PLAZO DE EJECUCION	FECHA PROBABLE DE INICIO
120 días naturales	08 de marzo de 2021

Nota: El licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo inferior al indicado.

4.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, son de origen estatal y fueron autorizados para la ejecución de esta obra pública en los términos del Oficio SH-ED-20-173 de fecha 20 de agosto de 2020, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

5.- PERÍODO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES:

Los interesados podrán consultar las bases y los anexos de esta licitación, en las oficinas de Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, Paseo del Canal y Comonfort de la Colonia Villa de Seris, de Hermosillo, Sonora, en días hábiles y en horario de 8:00 a 15:00 horas.

FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES
15 de febrero de 2021

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN. (DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA):

Para quedar inscritos en este procedimiento, los interesados en participar en la presente licitación deberán presentar en la Dirección General de Infraestructura, adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, la siguiente documentación:

- a) Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido (\$700,000.00), ya sea con la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal 2019 o 2020, en su caso, o bien con los Estados Financieros (Estado de Resultados de enero a diciembre de 2020 y Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2020), firmados por un Contador Público con Cédula Profesional y por el apoderado legal de la empresa. (Artículo 52, fracción III del Reglamento de la Ley).
- b) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (Artículo 52, fracción I, del Reglamento de la Ley);
- c) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley;
- d) Copia simple por ambos lados, de la identificación oficial vigente con fotografía del participante, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- e) Adicionalmente se deberá presentar escrito mediante el cual el representante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; y
 - 2) Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- f) Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Artículo 52, fracción VI, del Reglamento de la Ley).

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios para participar en esta licitación, sin perjuicio de su posterior análisis detallado, y deberá presentarse al momento de solicitar su inscripción en el procedimiento, cuyo plazo de vencimiento fenece a las 15:00 hrs., del día 15 de enero de 2021. Toda la documentación solicitada en este punto deberá ser firmada o rubricada por el interesado o su representante legal y la omisión de algún documento de los señalados, será causa suficiente para rechazar la inscripción

del participante. Derivado de lo anterior, en caso de ser procedente, se emitirá una CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la presente licitación, misma que deberá incluirse como parte de su proposición, de acuerdo a lo que se establece en el punto 3 de las presentes bases.

7.- VISITA AL SITIO DE LA OBRA:

La convocante realizará la visita al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, la cual será optativa para los interesados y tendrá como objeto entre otros, que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, las condiciones físicas del área, la disponibilidad de insumos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en su proposiciones un escrito en hoja membretada, en donde declaren bajo protesta de decir verdad, que conocen el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos, las condiciones ambientales y físicas del área, la disponibilidad de insumos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y que no podrán invocar el desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por ese motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados en participar y/o sus auxiliares, así como aquellas personas que autorice la convocante.

Al inicio de la junta de aclaraciones la convocante deberá informar a los licitantes del resultado de los acuerdos tomados durante la visita al sitio de la obra, si los hubiere, y cualquier otra información proporcionada por ésta, en su caso, incluyéndose en el acta correspondiente.

La visita al sitio de ejecución de los trabajos se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de Visita	Hora	Lugar de reunión
11 de febrero de 2021	11:00	Edificio de los Juzgados Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, contiguo al Centro de Readaptación Social (CERESO I). En punto de las 11:00 horas se hará el recorrido por el edificio en el que se desarrollarán los trabajos objeto de esta licitación.

Por último, el licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la visita al sitio de la obra, son a su cargo, quedando la convocante exenta de los daños o perjuicios que pudiesen sufrir los participantes o terceras personas.

La convocante no asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

8.- ACLARACIÓN A LAS BASES, ANEXOS Y DUDAS RELATIVAS A LA PRESENTE LICITACIÓN:

La junta para aclaración de dudas a las bases, anexos, visitas y modelo de contrato de esta licitación se realizará en junta pública, de la siguiente manera:

FECHA	HORA	LUGAR DE REUNION
15 de febrero de 2021	11:00	Salón Presidentes ubicado en el tercer piso del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, localizado en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que quienes hubieren adquirido las bases, podrán plantear personalmente sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y sobre las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la convocante.

Dichos cuestionamientos o aclaraciones podrán presentarse por escrito en la oficina de la Dirección General de Infraestructura adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, Paseo del Canal y Comonfort de la Colonia Villa de Seris, de Hermosillo, Sonora, en días hábiles de 8:00 a 15:00 hrs., o bien a la dirección de correo electrónico: eduardo.moreno@stjsonora.gob.mx, al menos con 12 hrs. de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones a efecto de que la convocante este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta, sin perjuicio de aquellas dudas de tipo legal y administrativo que en este acto se presenten.

Asimismo, la convocante podrá aclarar o modificar algunos aspectos de las bases de la licitación, siempre y cuando no impliquen limitar el número de licitantes. Los acuerdos tomados en este acto serán considerados como parte integral de las propias bases de la licitación.

De la junta de aclaraciones se levantará una minuta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la convocante en forma clara y precisa.

Se entregará copia del acta levantada con motivo de este acto a los interesados presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en las oficinas de la convocante o por medios de difusión electrónica.

9.- INFORMACION CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

- **BASES DE LICITACIÓN:**
Las Bases de la Licitación especifican los trabajos que se requieren, el procedimiento de contratación y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria forman parte de las bases:
 - Bases de Licitación.
 - Modelo de Contrato.
 - Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo.
 - Proyectos de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y Especificaciones de Construcción aplicables.
 - Acta de la junta de aclaraciones y/u oficios aclaratorios que se generen
 - Formatos y guías de llenado de los anexos y
 - Cualquier otro documento que se expida o se genere en el procedimiento licitatorio por parte de la convocante.

- **LICITANTE:**
El licitante deberá examinar todas las instrucciones, guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación, con objeto de no incurrir en las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

- **ACLARACIONES:**
El licitante puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la licitación, mediante comunicación escrita a la convocante, al domicilio indicado en la convocatoria y en estas bases, siempre y cuando sean recibidas a más tardar 12 horas previas a la fecha señalada para la celebración del acto de junta de aclaraciones; la convocante responderá mediante oficio de aclaraciones y entregará copia del mismo al final del acto a todos los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación. Sin perjuicio de formular preguntas en forma verbal en la junta respectiva. Estas preguntas serán respondidas en el acto de la junta de aclaraciones.

10.- MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACION:

La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea emitida la invitación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los oficios de modificación(es) y/o aclaraciones(es) serán notificados a todos los licitantes y las instrucciones emitidas en ellos serán obligatorias para la correcta integración de su propuesta.

II.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE:

Se entiende por proposición, la serie de documentos que conforman la propuesta del licitante, que en su oportunidad serán enlistados y que serán presentados por los licitantes en el acto señalado para el efecto.

1.- ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La proposición que los licitantes deberán entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se hará mediante la entrega de un solo paquete cerrado que contendrá dos sobres, en uno la documentación de carácter técnico y en el otro la propuesta económica. Este paquete se entregará de forma inviolable, firmando cada una de las fojas que integren sus proposiciones.

El paquete antes mencionado podrá ser entregado a elección del licitante, en el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones cumpliendo con lo señalado en los Capítulos II, III y IV de las presentes bases, o podrá ser enviado a través de Servicio Postal o Mensajería siendo responsabilidad del licitante la presentación de cuando menos una hora antes de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones y además deberá cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados en las presentes bases.

Las personas físicas o morales que participen en asociación, de preferencia, presentarán su propuesta en papel membretado de la persona designada como representante común.

2.- DE LA FORMA DE PREPARARLA Y PRESENTARLA:

El licitante deberá preparar su proposición observando que su propuesta:

- A. Se elabore mecanográficamente, por sistema computarizado o con letra de molde a tinta negra, sin tachaduras o enmendaduras, ajustándose a los formatos entregados en las bases de licitación, respetando las condiciones y los datos que se solicitan por la convocante. En cualquier caso, los documentos que integran su propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y deben ser claros y fácilmente legibles.
Todos los documentos se deberán elaborar ajustándose a lo que se indica en el "anexo de formatos y guía de llenado de documentos de la propuesta" proporcionados por la convocante, los cuales estarán a disposición de todos los licitantes que adquieran las bases de la presente licitación en archivo electrónico.
En caso de no cumplir con lo especificado en el párrafo que antecede será causa de rechazo de la proposición.
- B. Todos los documentos deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas;
- C. Se presente en un paquete; en forma ordenada y separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos; aclarando que dicho orden y separación, es para agilizar el proceso, pero no es motivo de rechazo de su propuesta.
- D. El catálogo de conceptos deberá estar sin enmendaduras ni tachaduras y debidamente firmado en todas sus hojas por el apoderado legal del licitante, debiendo llenar todos los

datos que en él se piden. Este documento, también deberá presentarse en forma electrónica, en disco compacto CD o unidad de almacenamiento USB. La no presentación del CD o USB solicitado no será causa de rechazo de la propuesta presentada por el licitante.

- E. El catálogo de conceptos se formulará exclusivamente en el formato entregado por la convocante.
- F. Especifique los precios unitarios propuestos y el total de la proposición, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- G. La propuesta deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta se recibirá siempre que venga acompañada de traducción al idioma español, siendo esta última la que se tome en consideración para efectos de la presente licitación;
- H. El paquete que contenga la propuesta del licitante deberá estar debidamente cerrado en forma inviolable y rotulado de acuerdo conteniendo lo siguiente:

Dirigirse a: Poder Judicial del Estado de Sonora.
Contenido: Propuesta Técnica y Económica.
Licitación Simplificada
Estatual No.: PJESON-LS-21-0201
Descripción: Remodelación de Edificio Contiguo a Juzgados Penales del CERESO para albergar Juzgado de Ejecución de Sanciones, en la localidad y municipio de Hermosillo.
Contratista: (Nombre de la persona moral o persona física que participa en la licitación).

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá por ningún motivo retirarla, ni hacerle modificaciones a la misma.

3.- DEL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

La propuesta que el licitante integre y presente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá contener los documentos siguientes:

DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.			
PROPUESTA	DOCUMENTO NO.:	ANEXO NO.:	DESCRIPCIÓN
	A	A1	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA LICITACIÓN
		A2	ACREDITACIÓN DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA
	B		<ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO EN OBRA; 2. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES FÍSICAS Y AMBIENTALES; CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN LO TRATADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES REALIZADAS; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-21-0201
Remodelación para Juzgado de Ejecución de Sanciones, en Hermosillo, Sonora.

			<p>DE CONSTRUCCIÓN PROPORCIONADAS POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, TODO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.</p> <p><i>SI CABE SEÑALAR QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE VISITA SEÑALADA EN EL PUNTO NO. 1 DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE RECHAZO DE LA PROPOSICIÓN.</i></p>
C	-		<p>CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES.</p>
D	-		<p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.</p>
E	-		<p>MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE QUE NO SE SUBCONTRATARÁ NINGUNA PARTE DE LA OBRA.</p>
F	-		<p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.</p>
G	-		<p>RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, ANOTANDO LAS FECHAS DE INICIO Y PROBABLE TERMINACIÓN Y EL AVANCE FÍSICO REALIZADO AL MOMENTO DE ELABORAR LA PROPOSICIÓN.</p>
H			<p>DECLARACIONES DE NORMAS DE CONSTRUCCIÓN: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL Ó EL REPRESENTANTE CORRESPONDIENTE, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE MANIFIESTE QUE CONOCE Y SE SUJETARÁ A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, EMITIDAS POR EL MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO EJECUTIVO Y A NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA PREPARACIÓN DE SU PROPUESTA Y, EN SU CASO, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN.</p>

Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-21-0201
Remodelación para Juzgado de Ejecución de Sanciones, en Hermosillo, Sonora.

	I		EL LICITANTE PRESENTARÁ POR ESCRITO LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA TOTALIDAD DE LAS PRESENTES BASES, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ANEXANDO ADICIONALMENTE ORIGINAL O COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FIRMADA DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Ó EL APODERADO CORRESPONDIENTE.
TECNICA	J		PRESENTAR UNA CARTA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DONDE EL LICITANTE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE SONORA.
	K	(EN CASO DE NO CONTAR CON ESTA DOCUMENTACIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONTAR CON LOS DOCUMENTOS ANTES EN MENCIÓN)	PRESENTACION DEL REGISTRO SIMPLIFICADO DE LICITANTES, REGISTRO DE ALGUNA CÁMARA EMPRESARIAL U ORGANISMO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES DEL LICITANTE.
ECONÓMICA	1		CARTA COMPROMISO.
	2		ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA. UTILIZANDO LA UMA PARA SU ANÁLISIS. (FSR 1 2 3)
	3		ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
	4		ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO.
	5		EXPLOSIÓN DE INSUMOS.
	6		ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS. (AN_IND)
	7		ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. (AN_FIN)
	8		DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD.
	9		DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES.
	10		CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
	11		PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON CANTIDADES Y MONTOS MENSUALES. (PET)

Cada uno de los documentos anteriores deberá ser elaborado de acuerdo a lo estipulado en los anexos, formatos y guía de llenado de documentos de la propuesta y de conformidad con lo establecido en el Capítulo II punto 2 inciso A) de las presentes bases. La omisión esta documentación será motivo para descalificar la propuesta.

Todas las anotaciones se harán con letra de molde; los números y letras serán claros, fácilmente legibles y no deberá contener correcciones, tachaduras o enmendaduras.

En caso de existir alguna contradicción entre lo expresado con número y lo expresado con letra, regirá el asentado con letra, siempre que éste coincida con todos los documentos de la propuesta, de no coincidir será motivo para rechazar la propuesta.

Para que sea válida la oferta, deberá ser llenado en su totalidad, sin omitir ningún concepto, y deberá estar firmada cada una de las hojas que lo integran, precisamente en el lugar indicado al efecto, por el apoderado legal, de acuerdo a la escritura constitutiva ó modificaciones a la misma de la empresa, ó por el representante correspondiente.

En caso de existir alguna alteración, tachadura ó enmendadura en lo anotado, será rechazada la propuesta.

Solamente se podrá presentar un original de los resúmenes de importes totales y catálogo de conceptos.

El licitante deberá presentar en un CD o USB la propuesta económica (Anexo No. 12) lleno con los datos de su propuesta. La presentación de propuesta económica por este medio es únicamente para facilitar la revisión de su propuesta y formar los comparativos entre las propuestas, por lo que, el hecho de no presentarla no será motivo de descalificación.

4.- CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA FORMULACION DE LA PROPUESTA:

Al formular su propuesta, el licitante reconoce y tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Que atendió los aspectos señalados en la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.
- 2) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, al Reglamento de Construcción para el Municipio donde se vayan a realizar los trabajos, al proyecto, a las Especificaciones Generales, Complementarias y Particulares que haya indicado la convocante, al Programa mensual de erogaciones, y conforme a las cláusulas del contrato de obra pública, cuyo modelo se anexa a las presentes Bases.
- 3) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y ecológicas, así como la disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de la región donde se realizará la obra, y que su desconocimiento, en ningún caso, servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato, ni para solicitar ajustes de costos o al programa de trabajo derivados de estas condiciones.
- 4) Que tendrá en la obra, en forma permanente, un profesional que sea su representante, cuyo título esté registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo; tendrá también obligación de conocer todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra.

- 5) Que se estipula que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, y que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, incluyendo los acarreos de todos los materiales para la elaboración y terminación de los conceptos de obra; y que los datos, tales como: Clasificación de materiales, disposición de estratos y otras características del terreno, los ha proporcionado la convocante como orientación a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del licitante juzgar todas y cada una de las circunstancias mencionadas; de tal manera que si cualquiera de ellas resultare diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación posterior en cuanto a los precios unitarios o al programa de trabajo.
- 6) Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a los conceptos que integran su presupuesto, estableciendo por separado: los costos directos, costos indirectos, financiamiento y la utilidad; y que al determinar sus precios unitarios, tomó en consideración los salarios, los precios de materiales, maquinaria y equipo vigentes en el mercado de la región en la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y que anexa la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrá en la obra.
- 7) Subcontratación de la Obra: Para esta licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.
- 8) Que la convocante no proporcionará materiales o equipos de instalación permanente.
- 9) En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: Las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

1.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Fecha	Hora	Lugar de reunión
22 de febrero de 2021	11:00	Salón Presidentes ubicado en el tercer piso del Edificio Sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, localizado en Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, en Hermosillo, Sonora.

2.- DE LAS AUTORIDADES E INVITADOS:

El acto de apertura dará inicio una vez que sea constatada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

3.- REGLAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES PARA EL ACTO DE APERTURA:

- A. A este acto sólo se admitirá una persona por cada empresa participante.
- B. No se permitirá el uso de celulares, radiolocalizadores o aparatos de telecomunicación.
- C. A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, cualquier persona que se presente después de esta hora, automáticamente será rechazado para poder participar, tratándose de licitantes y en el caso

de servidores públicos o cualquier otra persona invitada le será negado el acceso al lugar, sin responsabilidad para la convocante.

- D. Todas las personas invitadas deberán observar un comportamiento decoroso, de lo contrario, la convocante podrá expulsar del lugar a cualquier persona, ello con independencia de que, tratándose de licitantes, se reciba su propuesta no obstante que la persona abandone el lugar.

4.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

El acto de presentación y apertura de proposiciones inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación, la persona designada será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos establecidos en la Ley y su Reglamento. Dicho acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

- A. El representante de la convocante se cerciorará de que se hicieron las invitaciones a las autoridades invitadas.
- B. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria respectiva. No se permitirá la entrada de personas una vez iniciado el acto, incluyendo invitados, salvo al personal de apoyo de la convocante. El servidor público designado por la convocante será la única persona facultada para aceptar o rechazar las propuestas y, en general, para tomar decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.
- C. Acto seguido hará un breve resumen y expondrá las consideraciones importantes de lo que es y lo que se espera del proceso de licitación.
- D. Pasará lista de asistencia y cada licitante al nombrársele cada uno entregarán su respectiva proposición en paquete cerrado y su recibo de pago de bases en original o copia, el cual deberá estar fuera del paquete.
- E. Una vez entregadas las propuestas de los licitantes inscritos y que se hayan presentado, se procederá en el orden que se pasó lista, a revisar uno por uno el contenido de los sobres que contienen las propuestas.
- F. Únicamente el representante del Órgano de Control Interno podrá revisar, durante o posterior al acto, cualquier documento.
- G. Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.
- H. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos y carta compromiso de las propuestas aceptadas, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- I. Se aceptarán para revisión detallada aquéllas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará una vez terminado el primer acto y hasta antes de dar a conocer el Fallo, se constata la omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el primer acto, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia ú omisión, será fundamentado debidamente por la convocante.
- J. El servidor público que presida el acto leerá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.
- K. Si alguna propuesta es rechazada en el mismo acto de apertura, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundamento correspondiente.
- L. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron con su fundamento; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación; las irregularidades en el proceso que en su caso detecten los licitantes o invitados, deberán hacerla del

conocimiento de la convocante o de la Visitaduría Judicial y Contraloría en forma escrita posteriormente al acto, procediendo de acuerdo a sus atribuciones y a lo establecido en la ley correspondiente.

- M.** En el acta que se levantará se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.
- N.** Si no se recibe proposición alguna se declarará desierto el concurso y se procederá en los términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

La convocante se reserva el derecho de expulsar a la persona o personas que, durante la celebración del acto, lleve a cabo actitudes inapropiadas, ello con independencia de la aceptación de su propuesta.

5.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE:

La autoridad convocante es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

6.- PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA:

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrá hacer las observaciones y sugerencias que estime convenientes para que el proceso de licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

IV.- CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES O EN EL ESTUDIO Y ANALISIS DE ESTA, CUANDO EL LICITANTE:

1. No acredita a satisfacción de la convocante la personalidad jurídica de la empresa o de su representante legal.
2. La presentación incompleta o la omisión de algún documento o requisito solicitado en las presentes bases y anexos;
3. No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales puestos en obra y costos horarios de la maquinaria de construcción.
4. No presenten completos los análisis de los costos horarios de la maquinaria de construcción, calculados con valor de adquisición de equipo nuevo.
5. Cuando uno ó varios precios unitarios de los más representativos se encuentren mal analizados, y como consecuencia presente desviaciones, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conteniendo la información solicitado en el formato entregado.
6. No tiene la capacidad técnica y/o económica para cumplir el contrato a juicio de la convocante; de acuerdo a las especificaciones señaladas en las presentes bases.
7. Sí el tipo de moneda no se expresa en moneda nacional;
8. Cuando el Licitante haya comprado las bases de la licitación con posterioridad a la fecha y hora marcada como límite para adquirir bases señalada en la convocatoria y/o en el Capítulo I, numeral 5 de las presentes bases de licitación.
9. Si se encuentra impedido para participar por encontrarse en alguno o algunos de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
10. Sí se detecta que una persona aparece como socio, miembro del consejo de administración, comisario o apoderado en más de una de las compañías participantes en la licitación;
11. Sí no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer en la Junta de Aclaraciones;

12. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
13. Si el licitante se encuentra incluido en el listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplan las disposiciones normativas vigentes, la cual es manejada por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora;
14. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y
15. En su propuesta cualquiera de los documentos ó sus anexos de una propuesta, exista alguna alteración, tachadura ó enmendadura en lo anotado, será desechada dicha propuesta.
16. En su propuesta no presenta completo alguno de los documentos solicitados, con todos sus anexos y respetando punto por punto lo mencionado en las presentes bases de licitación.
17. En su propuesta no presenta completa la relación de maquinaria y equipo de construcción con todos los datos que se solicitan en el formato correspondiente.
18. En su propuesta presenta incongruencia o desfase entre los programas de ejecución de los trabajos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción, entre sí.
19. En su propuesta los costos de financiamiento hayan sido calculados partiendo de costos directos e indirectos supuestos o que no correspondan, o que las erogaciones no coincidan con los análisis de precios.
20. En su propuesta no indique el monto de la utilidad y el porcentaje que represente de la suma del costo directo, indirectos y financiamiento.
21. En su propuesta los montos correspondientes a los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción no coinciden con los presentados en la estructura de costos de la propuesta.
22. En su propuesta presenta uno o varios precios unitarios que, de acuerdo a los costos investigados por la convocante sean insolventes.
23. En su propuesta la información presentada en cuanto a la relación de maquinaria, curriculum de la empresa o experiencia del personal técnico de la misma, no concuerde con la realidad, no tenga la experiencia en el tipo de obra que sé esta licitando.
24. Será causa de desecho de la proposición, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación.
25. En su propuesta el tiempo de ejecución de los trabajos excede el máximo establecido por la convocante en las presentes bases.
26. Cuando el monto de la propuesta no coincida con el propuesto en el documento H "Carta Compromiso".
27. Cuando presente documentos oficiales alterados o modificado el contenido de los mismos.
28. Cuando se solicite escrito con la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente.
29. Cuando el licitante pretenda integrar documentación al sobre que contiene las propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de propuestas.
30. Cuando se presente diferente algún formato proporcionado por la convocante.
31. Cuando uno o mas documentos hagan referencia a otro número de licitación.
32. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
33. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
34. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en su propuesta excedan a los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulte inconveniente para la convocante, o presenten desviaciones que afecten la ejecución de los trabajos;
35. Que resulten inviables técnica o económicamente; y
36. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.
37. Las demás que de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por la entidad y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.

38. Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases o no se cumpla con los criterios de adjudicación señalados en el capítulo VI de las presentes bases.
39. Queden por arriba del techo financiero aceptado.
40. Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidos en estas bases serán desechadas.

V.- EVALUACIÓN:

1.- EVALUACION TÉCNICA:

Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V.- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición; y
- VI.- De los estados financieros. Se determinará en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

- I.- De los programas:
 - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II.- De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III.- De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y

IV.- De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I.- Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, la convocante efectuará las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III.- Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV.- Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V.- Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

VI.- Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;

VII.- Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

3.- VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitante deberá manifestar en el escrito de proposición, que su oferta continuará vigente por lo menos 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo. Si el plazo es menor su oferta será rechazada. (Para efectos de este punto, se considerarán días hábiles de lunes a viernes, descontando los días que la Ley Federal del Trabajo considere como festivos)

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la evaluación de la documentación presentada por los licitantes, señalada en el Capítulo II punto 3 de las presentes bases, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- I.- Que las copias de los documentos sean legibles y estén completos;
- II.- Que el licitante no se encuentra inhabilitado por la Contraloría;
- III.- Que el capital contable liberado es suficiente para cumplir con el requerimiento al efecto señalado en la convocatoria.

Posteriormente al acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuará el estudio y análisis de la documentación y verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados. Las propuestas que cumplan serán propuestas solventes técnicamente.

Para determinar el licitante ganador, la convocante, previa evaluación de las propuestas presentadas, adjudicará el contrato al licitante que presente una proposición solvente, que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados y sea la del precio más bajo.

Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse:

- 1.- Al licitante municipal sobre el estatal, o al estatal sobre el nacional; y
- 2.- Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno.

Como resultado del análisis anterior, la convocante, formulará un dictamen que servirá como fundamento del fallo correspondiente, con objeto de seleccionar la propuesta mas conveniente, para lo cual se asentará en este documento lo siguiente:

1. Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
2. La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
3. Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
4. Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
5. Nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;
6. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
7. La fecha y lugar de elaboración; y
8. Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

En el supuesto de haber el desechamiento de alguna propuesta, la convocante deberá entregar al licitante rechazado, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

VII.- FALLO:

1.- CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO:

En el acto de recepción y apertura de propuestas, se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación que deberá quedar comprendida dentro de los 30 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones. En este acto se dará a conocer al licitante ganador, si lo hubiere.

Al acto de fallo serán invitadas todas las personas que hayan participado en la presentación y apertura de proposiciones y se levantará un acta la cual será firmada por los asistentes y se les entregara copia. El acta que se levante con motivo de este acto contendrá los datos de identificación del concurso, los trabajos objeto del mismo; lugar, hora y fecha en que se firmará contrato respectivo y la fecha de iniciación de los mismos. La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el adjudicatario no se encuentra presente se le comunicará por escrito. El documento mediante el cual la convocante emita el fallo se deberá apegar a lo estipulado por el artículo 52 de la Ley.

2.- DIFERIMIENTO DE FALLO:

Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá diferir el fallo previa comunicación que hará a los participantes e invitados, la nueva fecha quedará comprendida dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha fijada en primer término.

3. DICTAMEN DE ADJUDICACION:

Se pondrá a disposición de los licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al fallo respectivo, dando lectura al mismo y anexando una copia en el acta de fallo, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

VIII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

La convocante podrá declarar desierta la presente licitación, cuando:

1. Ninguna persona física o moral adquiera bases de la licitación.
2. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de propuestas.
3. Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de licitación, o bien, técnica o económicamente resulten inviables.
4. En caso de que se rechace la totalidad de las propuestas presentadas por parte de las empresas.
5. Cuando los precios presentados por los participantes no fueran aceptados por la convocante, debido a que estos sean superiores a los investigados por esta o rebasen la inversión autorizada para la obra materia de la licitación.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria de conformidad con el artículo 54 de la Ley, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta, salvo que se opte por aplicar el supuesto previsto en el artículo 56 de la Ley.

Se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por las dependencias y entidades, o afecten la ejecución de los trabajos.

Para los casos previstos en las fracciones anteriores y el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, se convocará a la o a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

IX.- INCONFORMIDADES:

1.- PRESENTACION:

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley y 200 del Reglamento, aquellos licitantes que hubieren participado en una licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme haya sido notificado del mismo, transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se podrá inconformar por actos del procedimiento de licitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

I.- La convocatoria, las bases de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones;

II.- Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo;

III.- Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases o en Ley. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

La Contraloría desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en los párrafos anteriores; igualmente, desechará las inconformidades que se refieren a la convocatoria, las bases de licitación o la junta de aclaraciones (las mencionadas en el numeral I del artículo 200 del Reglamento de la antes mencionado), cuando de las constancias se desprenda que el inconforme no hubiere asistido a la junta de aclaraciones o cuando, habiendo asistido, no hubiere manifestado su objeción y los argumentos y razones jurídicas que la funden respecto de aquellos actos que presuntamente contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

2.- TRAMITACIÓN:

En la inconformidad que se presente el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley y a las demás que resulten aplicables.

La Contraloría podrá de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere el artículo 111 de la Ley, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos del procedimiento de la presente licitación, se ajustan a las disposiciones de la Ley, dentro de un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto irregular, pudiéndose ampliar hasta por otros cinco días hábiles en casos justificados, previa notificación a los interesados. Transcurrido dicho plazo, deberá emitir la resolución correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La Contraloría podrá requerir información y opinión de terceros peritos, para apoyar sus resoluciones.

Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones, la Contraloría deberá hacerlo del conocimiento de terceros que pudieran resultar perjudicados, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su interés convenga. Transcurrido dicho plazo sin que el tercero perjudicado haga manifestación alguna se tendrá por precluido su derecho.

Para los efectos del artículo 200 del Reglamento, la Visitaduría Judicial y Contraloría dará aviso a la convocante de la inconformidad presentada, acompañando copia de la misma, a efecto de que rinda un informe circunstanciado. La información que remita la convocante deberá enviarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, pudiendo ampliarse hasta por otros tres días hábiles en casos justificados, refiriéndose a cada uno de los hechos manifestados por el inconforme, debiendo acompañar la documentación relacionada directamente con los hechos aducidos en el informe.

Tratándose de inconformidades presentadas por escrito, el inconforme deberá anexar, además de los documentos señalados en el artículo 201 de este Reglamento en que sustente su petición, las copias simples necesarias para el traslado a los terceros interesados y a la convocante, debiendo la Contraloría prevenirlo, en caso de que no se presenten dichos anexos, incluso cuando a juicio de ésta, faltaren copias por el número de interesados dentro del procedimiento.

Se entiende como tercero que pudiera resultar perjudicado, aquél que hubiera obtenido el fallo a su favor en el procedimiento de contratación de que se trate.

En contra de la resolución a la inconformidad que se emita conforme a este Capítulo, no procede recurso administrativo alguno ante la Visitaduría Judicial y Contraloría; sin embargo, el inconforme podrá impugnarla ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en términos de la ley de la materia.

X.- DE LA CONTRATACIÓN:

El licitante seleccionado para prestar el servicio, antes de la firma del contrato, deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Para ello deberá exhibir una constancia de no adeudos de obligaciones fiscales de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, o bien presentar convenio con las autoridades fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obras que pretendan contratar, en los términos del artículo 24-Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma y para los mismos efectos, deberá exhibir la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del artículo 32 del Código Fiscal de la Federación.

1.- TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

En el acto de fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar en la que deberá suscribir el contrato, dentro de los diez días naturales siguientes al de la adjudicación, previo otorgamiento por parte del contratista de la garantía correspondiente.

La convocante de oficio o a petición de la Visitaduría Judicial y Contraloría, sin responsabilidad para con el licitante, podrán suspender la firma del contrato cuando existan causas debidamente justificadas y dejar sin efecto parte o todo el proceso de licitación.

En este supuesto, cuando no exista causa imputable al licitante, éste tendrá derecho a que la convocante le cubra los gastos que, habiéndose comprobado, hubiere erogado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables y se relacionen única y directamente con la licitación de que se trate.

Independientemente de lo anterior, el licitante ganador que no firme o cumpla con las obligaciones emanadas de un pedido o contrato, se hará acreedor a las sanciones que señala el Decreto que establece las bases para la Transparencia de los actos de Licitación y Adjudicación de Contratos y pedidos en materia de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial de fecha 10 de Noviembre de 2003.

2.- FORMA DE PAGO:

La convocante otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato adjudicado de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley, con la finalidad de que el contratista realice aquellas acciones y actividades encaminadas al inicio de los trabajos, así como a la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

La convocante liquidará el importe del contrato respectivo, mediante la presentación de estimaciones que se deberán formular con una periodicidad no mayor a 30 días naturales,

pudiendo haber más de una estimación al mes por así requerirlo, por el importe de los trabajos ejecutados según el programa de obra, a satisfacción de la convocante, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas.

El licitante deberá entregar a la residencia de la obra, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente (generadores de obra y demás documentación relativa que soporte dicha estimación según establecida en la ley) dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, misma que será cada día último de cada mes. La residencia de obra llevará a cabo la revisión y autorización de las estimaciones y contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes para realizar su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas ó numéricas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y, en su caso, de no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

El Poder Judicial del Estado de Sonora cubrirá el pago de las estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.

2.1.- El contratista acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que la contratante le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones: Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor, en los términos del contrato que se firme y de acuerdo al siguiente punto de "penas convencionales".

En caso de incumplimiento de pagos se sujetarán a los establecido en el último párrafo del artículo 87 del la LEY.

3.- PENAS CONVENCIONALES:

La convocante tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, la convocante comparará periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

La convocante aplicará penas convencionales al licitante adjudicado en los porcentajes y por los supuestos siguientes:

1. 2% (dos por ciento) sobre el importe de las diferencias entre el monto programado acumulado y el monto ejecutado acumulado, determinadas mensualmente, como resultado de verificar, en cualquier tiempo, el desarrollo de las obras objeto de este contrato, mientras se encuentren en estado de ejecución por parte del contratista, a fin de determinar el avance físico mensual en relación con los programas de obra autorizados, así como para cuantificar el importe de los trabajos ejecutados.

La contratante, con base en esta verificación determinará si existe obra no ejecutada, ejecutada con mala calidad o contraria a las normas y especificaciones pactadas, en cuyo caso el contratista se obliga a corregir por su cuenta, las anomalías determinadas.

Esta sanción será descontada al contratista en las estimaciones que le sean pagadas y quedará como retención a favor de la contratante, en tanto el contratista recupera al atraso observado. Una vez que esto suceda, la contratante le efectuará la devolución que corresponda.

De conformidad con lo anterior, si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa de obras, procede la aplicación de alguna sanción, su importe se aplicará en beneficio de la contratante, a título de pena convencional por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

2. 3% (tres por ciento) del importe de los trabajos faltantes de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta; si al finalizar el periodo de ejecución de los trabajos no se entregare la obra en la fecha acordada. Al realizar el cálculo de la sanción por concepto de retraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes.
3. La contratante verificará la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, determinará la reposición de los trabajos mal ejecutados, mismos que el contratista se obliga a reponer por su cuenta. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si el contratista cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a el contratista ya que, en tal evento, la contratante hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de la obra que puedan originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

4. En caso de que por causas imputables a el contratista se producen retrasos en la ejecución de los trabajos, este asumirá los costos adicionales que se generen con motivo de la contratación del personal encargado de la supervisión, si este fuese contratado externamente por la contratante, así como los que se generen por concepto de la contratación del Director Responsable de Obra asignado a la construcción materia del presente instrumento.

4.- AJUSTE DE COSTOS:

Si en la vigencia del contrato de obra, ocurren circunstancias de orden económico no previstos en el contrato, pero que de hecho, y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, de conformidad con el programa de obra autorizado por la convocante, dichos costos podrán ser revisados, conforme lo determinen las partes, en el respectivo contrato. la convocante emitirá la resolución que acuerde el aumento o reducción.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, será la convocante quien lo realice en igual plazo.

Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

Cuando los contratistas promuevan el ajuste de costos, deberán presentar por escrito la solicitud respectiva a la convocante en términos de lo dispuesto por los artículos 149 y 153 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

la convocante dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud del contratista deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

La autorización del ajuste de costos, en moneda nacional, deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, salvo en el caso de que se haya determinado el procedimiento previsto en la fracción III del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora

El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

- I.- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- II.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato; y
- III.- En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo previsto por el artículo 145, 146 y 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos señalados en las fracciones I y II del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I.- La relación de los índices nacionales de precio productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por las dependencias y entidades los que deberán ser proporcionados al contratista;
- II.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 145 de este Reglamento;
- IV.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;
- V.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y

VI.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Si el ajuste de costos se da mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. De igual manera, en el supuesto que se señala en el párrafo anterior el ajuste de costos, se podrá determinar utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Banco de México.

Si el ajuste de costos se da mediante la revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, el procedimiento, se desarrollará de la misma forma enunciada en el párrafo anterior, con la salvedad de que solamente se analizará un grupo de precios que representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, conforme al programa convenido.

La convocante podrá utilizar el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en aquellos trabajos donde el proceso constructivo sea uniforme o repetitivo en todo el desarrollo de los trabajos, debiendo contar con proyectos, especificaciones de construcción y normas de calidad típicas, inamovibles y aplicables a todos los trabajos que se vayan a ejecutar.

En este supuesto, las dependencias y entidades podrán optar por agrupar aquellos contratos cuyos trabajos que, por su similitud y características, les sea aplicable el procedimiento mencionado.

Los ajustes de costos se determinarán para cada tipo de obra y no se requerirá que el contratista presente documentación justificatoria; debiendo únicamente presentar su solicitud dentro del plazo señalado en el artículo 141 del Reglamento antes mencionado. La convocante deberá notificar por escrito a los contratistas, la aplicación de los factores que procedan, en el periodo correspondiente, en respuesta a su solicitud.

Con independencia de lo anterior, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado y exigir a la empresa que incumple, lo que corresponda conforme a derecho

XI.- GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le resulten del contrato, "EL CONTRATISTA" en su caso, se obligará a otorgar, a su elección, las garantías correspondientes, de acuerdo con lo que sigue:

1.- GARANTÍA PARA LA CORRECTA INVERSIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo recibido deberá garantizarse en su totalidad, con IVA incluido, a través del otorgamiento de fianza, carta de crédito irrevocable o aportación de recursos líquidos al Fideicomiso de Garantías. En caso de garantizarlo mediante fianza, esta deberá ser expedida por una institución de fianzas mexicana, constituida a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. "EL CONTRATISTA" deberá hacer entrega de esta garantía, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere suscrito el contrato y permanecerá vigente hasta que "EL CONTRATISTA" amortice en su totalidad el anticipo garantizado, siendo necesaria la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE" para su cancelación.

2. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, así como de los defectos, vicios

ocultos u otras responsabilidades, "EL CONTRATISTA" en su caso, y a su elección, podrá presentar fianza expedida por una institución de fianzas mexicana, debidamente autorizada, constituida a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, equivalente al 10% del monto total de la obra, incluyendo el IVA, o bien, por ese mismo importe, presentar una carta de crédito irrevocable o aportar recursos líquidos al Fideicomiso de Garantías.

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato respectivo.

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- LEGISLACIÓN:

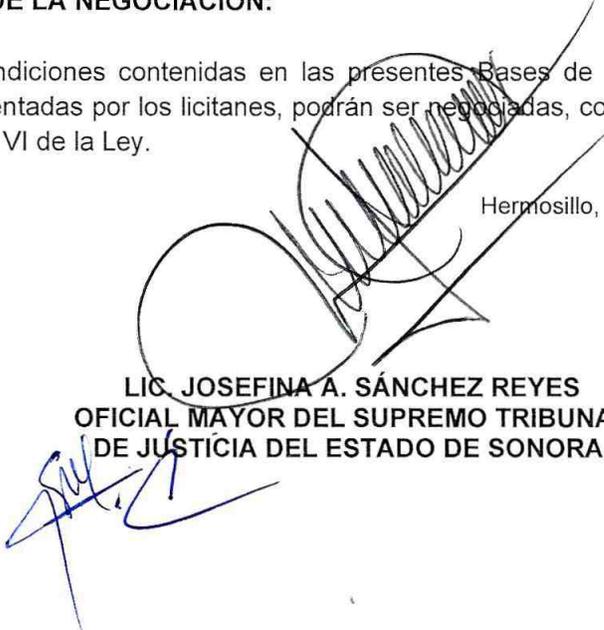
Será responsabilidad de los licitantes tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y el Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato anexo, los licitantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberán renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa. Anexo al presente modelo de contrato que se utilizará en la presente licitación y que en su momento será suscrito por quien acredite estar facultado legalmente para ello.

2.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo estipulado en el artículo 46, fracción VI de la Ley.

Hermosillo, Sonora. 05 de febrero de 2021.



**LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.**